



Family
for every child



Política sobre la protección infantil

Aprobado en octubre de 2017

Para comunicarse con el Oficial de Protección Infantil, envíe un correo electrónico a childsafeguarding@familyforeverychild.org

Los nombres del Oficial de Protección Infantil y el Oficial Adjunto de Protección Infantil figuran en nuestro sitio web www.familyforeverychild.org

Introducción

Cada niño está potencialmente expuesto al maltrato y la explotación. Family for Every Child reconoce que los niños con quienes y para quienes trabajamos son particularmente vulnerables al maltrato y a la explotación debido a la discriminación y marginalización relacionada con su discapacidad, estado socio-económico, sexo, etnia, casta o situación de vida. Se puede perpetrar abuso a un niño de cualquier edad y puede suceder a y entre los niños. Los perpetradores pueden ser mujeres y hombres, niños y niñas.

La Política sobre la protección infantil establece nuestras creencias y principios comunes y describe los pasos que Family for Every Child tomará para proteger a los niños involucrados en nuestras actividades.

Todos los Miembros de la alianza se comprometen a la Política de protección infantil y serán guiados por ésta cuando emprendan actividades en representación de la red.

Al desarrollar esta política hemos recurrido a la Política de protección infantil de ECPAT, Keeping Children Safe Coalition Toolkit (Juego de herramientas de la coalición Keeping Children Safe) y nos referimos al trabajo de otras organizaciones internacionales que trabajan dentro del sector de protección infantil. Family for Every Child reconoce las Normas internacionales para la protección infantil que proveen un punto de referencia para las agencias y organizaciones que trabajan con niños.



Responsabilidades

La responsabilidad de gestionar y revisar esta política en relación al trabajo de la Secretaría es del Director Ejecutivo de Family for Every Child y del Oficial de Protección Infantil. La responsabilidad de gestionar y revisar esta política en relación a las actividades realizadas por los miembros en nombre de la alianza es del Director Ejecutivo y de los miembros.

Nuestra creencia

Family for Every Child y sus miembros creen que cada niño tiene el derecho de vivir libre de maltrato y explotación. Defendemos los derechos infantiles como los define la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño (UNCRC)¹ y creemos que todos los niños tienen el derecho a la protección:

‘...de todas las formas de violencia física o mental, lesión o maltrato, abandono o trato negligente, maltrato o explotación, incluyendo abuso sexual, cuando están al cuidado de sus padres, tutores u otra persona que tiene el cuidado del niño.’

Todos tienen la responsabilidad de proteger a los niños de todas las formas de maltrato, abandono, negligencia, explotación, violencia y discriminación.

1. UNCRC 1989



Family for Every Child ha adoptado políticas y los procedimientos para garantizar que todo su personal, representantes y miembros, sean conocedores de los riesgos de la protección infantil y conscientes de las medidas específicas que deben tomar para proteger a los niños en el trabajo que hacen en representación de la alianza.

Family for Every Child en general no provee servicios directos a los niños. Respalamos y promocionamos las políticas organizativas de protección infantil de los miembros que sean adecuadas al contexto del país específico en el que operan y a los grupos vulnerables de niños a los que se aplican. La calidad de las Políticas de protección infantil del miembro se evalúa como parte del proceso de solicitud de membresía y será revisada regularmente.

Las Políticas de protección infantil y los procedimientos de Family for Every Child cumplen con la definición de UNCRC que un niño es un ser menor de 18 años a menos que bajo la ley aplicable al niño, la mayoría de edad se obtenga antes. La alianza actúa según la UNCRC; nuestras decisiones y acciones en respuesta a la preocupación de la protección infantil estarán guiadas para el 'beneficio del niño' como meta fundamental y el principio de no hacer daño.

No es función de Family for Every Child determinar si se ha abusado del niño sino remitir preocupaciones de maltrato a las autoridades relevantes en el país donde se ha informado el incidente.

Toda información relacionada con preocupaciones en la protección infantil será tratada en forma confidencial. No se tomarán represalias ni acciones punitivas contra quien, de buena fe, plantee una preocupación sobre protección infantil (consulte la Family for Every Child Whistle Blowing Policy).









Las políticas y los procedimientos en la protección infantil han sido respaldadas por el Consejo Directivo y aclaran la postura de las organizaciones sobre y compromiso en la protección infantil.

Las políticas y los procedimientos están disponibles en nuestro sitio web y podrán compartirlas con otras organizaciones o personas con quienes Family for Every Child trabaja o pueden solicitar una copia. Pretendemos mejorar nuestras políticas y procedimientos continuamente y garantizar que el personal tenga acceso a capacitación y recursos adecuados.






Nuestro compromiso

Family for Every Child tiene el compromiso de proteger a todos los niños de maltrato y explotación y realizar las acciones necesarias cuando los niños están en esas situaciones. El maltrato infantil se produce en todos los países y en todas las sociedades del mundo.

Nuestros principios

-  Todos los niños tienen derechos equitativos para la protección del maltrato y explotación
-  El maltrato infantil nunca es aceptable
-  Todos tenemos el compromiso y la responsabilidad de apoyar el cuidado y la protección infantil con quienes y para quienes trabajamos
-  Escuchamos y actuamos sobre la visión y opinión de los niños
-  Tratamos todos los informes de maltrato real o presunto según nuestras políticas y los procedimientos, independientemente de la naturaleza de la referencia, sobre quién son las presunciones o quién es la referencia o de dónde es
-  Tratamos toda la información relacionada con la preocupación de la protección infantil en forma confidencial
-  Todas nuestras acciones y decisiones estarán guiadas por el 'beneficio del niño' y el principio de no hacer daño
-  Todo maltrato infantil involucra el abuso a los derechos del niño

Nuestras normas

-  Implementamos todas las medidas necesarias para garantizar que se minimicen los riesgos de daño al bienestar infantil
-  Nos aseguramos de que donde haya preocupaciones sobre el bienestar de niños y adolescentes se realicen las acciones adecuadas para tratarlas
-  Trabajamos para acordar con las políticas y los procedimientos locales en total colaboración con otras agencias locales
-  Garantizamos que todo el personal y miembros conozcan sus responsabilidades para proteger a los niños y puedan reconocer los factores de riesgo
-  Garantizamos que la protección infantil se incorpore en todas las actividades que emprendemos como alianza





Las Políticas y los procedimientos de protección infantil se aplican a todas aquellas personas que realicen trabajo en nombre de Family for Every Child independientemente de su ubicación o actividad.

“Personas” se define en sentido más amplio de la palabra, por ejemplo empleados, voluntarios, becarios, miembros del consejo y otros representantes de la organización, tales como consultores, periodistas y fotógrafos encargados de representar a Family for Every Child que puedan entrar en contacto con niños o datos sobre niños.

“Actividades” comprende todas las actividades realizadas en nombre de Family for Every Child. Family for Every Child en

general no provee servicios directos a los niños. Esta política trata con la protección infantil según la define la UNCRIC. Las acciones de Family for Every Child siempre serán para el beneficio del niño.

Nuestra comprensión de maltrato infantil incluye²:

- **Abuso físico** de un niño es el daño físico real o potencial de una interacción o falta de interacción que esté razonablemente dentro del control de un padre o una persona en una posición de responsabilidad, poder o confianza. Puede haber incidentes únicos o repetidos (WHO, 1999).
- **Abuso sexual** es la participación de un niño en una actividad sexual que no comprende completamente, que no tiene la capacidad de dar consentimiento informado, o para la que el niño no está mentalmente preparado y no puede dar consentimiento, o que viole las leyes o tabúes sociales de la sociedad. El abuso sexual infantil se evidencia por una actividad entre un niño y un adulto u otro niño que por su edad o desarrollo está en una relación de responsabilidad, confianza o poder, la actividad tiene intenciones de gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona. Ésta puede incluir pero no está limitada a: incentivo o coerción de un niño a involucrarse en una actividad sexual ilegal; el uso de la explotación infantil en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; el uso de la explotación infantil en presentaciones pornográficas, fotografías y material en Internet (WHO, 1999). El uso reciente de la tecnología como Internet por parte de adultos, para atraer a niños para que se encuentren o participen en sexo virtual, también es abuso.
- **Abuso emocional** incluye la falta de provisión de un ambiente mentalmente adecuado y comprensivo que incluye la presencia de una figura primaria de cariño, de modo que el niño pueda lograr su completo potencial dentro del contexto de la sociedad en la que vive. También pueden ser esos actos que causan, o tienen una alta probabilidad de que causen, daño a la salud o al desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño. Estos actos deben estar razonablemente dentro del control de un padre o una persona en una posición de responsabilidad, poder o confianza. Los actos incluyen restricción de movimiento, degradación, humillación, chivo expiatorio, amenaza, intimidación, discriminación, ridiculización y otras formas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.
- **Negligencia y tratamiento negligente** es la desatención u omisión por parte de quien debe dar cariño, para mantener el desarrollo del niño en: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, protección y condiciones seguras de vida, en el contexto de recursos razonablemente disponibles para la familia o sus cuidadores. Además, lo que causa, o tiene alta probabilidad de causar, daño a la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño. Esto incluye falencia en la correcta supervisión y protección del niño contra el daño, siempre que sea factible (WHO, 1999).
- **Explotación sexual y comercial:** la explotación sexual es el abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza para propósitos sexuales que incluyen rédito monetario, social o político de

2. Estas subcategorías de maltrato infantil y sus definiciones fueron concebidas luego de una extensa revisión de definiciones de diferentes países sobre el maltrato infantil y de una consulta en WHO, 1999 sobre prevención del maltrato infantil.

la explotación de otro (por ejemplo, prostitución y tráfico infantil para el abuso y explotación sexual). La explotación comercial u otra de un niño se refiere al uso del niño en actividades laborales u otras para el beneficio de otros. Esto incluye, pero no está limitado a, mano de obra infantil. Estas actividades van en detrimento de la salud física o mental, la educación o el desarrollo social y emocional del niño (WHO, 1999).

- **Abuso infantil en conflicto armado:** Los niños están afectados por un conflicto armado de muchas maneras diferentes; el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (United Nations Security Council) ha identificado seis categorías de violaciones: matar o mutilar niños; reclutar o usar niños como soldados; violencia sexual contra los niños; ataques contra escuelas u hospitales; negación del acceso humanitario para los niños, y secuestro de niños. Se define a niños asociados con grupos armados o fuerzas armadas como cualquier persona menor de 18 años que es parte de un tipo regular o irregular de fuerza armada de un grupo armado en cualquier capacidad que incluye, pero no está limitado a cocineros, porteros, mensajeros y aquellos que acompañan a dichos grupos que no sean exclusivamente miembros de la familia. Incluye niñas reclutadas para propósitos sexuales y casamiento forzado.³

Una persona puede maltratar o abandonar a un niño infligiéndole daño o fallando en actuar para evitar el daño. Se puede maltratar a un niño dentro de un familia o en una institución o dentro de su propia comunidad, por medio de una persona conocida por ellos o, más raramente, por alguien que no conocen.

Prevención

Evaluaciones de riesgo

Cuando se llevan a cabo actividades que interactúan directamente en nombre de Family for Every Child, entonces se realiza un análisis de riesgo sobre la protección del niño y se implementan procedimientos relevantes para la protección del niño cumpliendo con esta política y las Normas de consulta e investigación para garantizar que se minimizan los riesgos de daño al bienestar del niño. Si un miembro está llevando a cabo estas actividades, luego los procedimientos también se construirán sobre la Política de protección infantil. Si un miembro de la Política de protección infantil no es tan sólido como para la Política de protección infantil de Family for Every Child, la última toma precedencia.

Reclutamiento, empleo e involucramiento de las personas que trabajan con y en nombre de Family for Every Child

- La publicidad de empleo (para personal y consultores) debe hacer referencia a la política de protección infantil y proceso de revisión de Family for Every Child.
- Todas las entrevistas contienen específicamente una pregunta relacionada con los antecedentes previos de los candidatos y la factibilidad de trabajo para una organización de los derechos del niño.
- Todas las citas están sujetas a dos referencias satisfactorias de empleadores anteriores. Cuando un candidato ha trabajado antes para una organización infantil se debe solicitar específicamente una referencia de esta organización.
- Se verifica que las referencias suministradas son genuinas y explícitamente solicita que los árbitros confirmen que no hayan tenido preocupaciones de protección infantil relacionadas con el candidato en cuestión.
- La verificación realizada de brechas sin explicación en los antecedentes de empleo por medio de comprobación y verificación de referencias adicionales para eliminar la posibilidad de despidos previos y/o períodos en custodia como resultado de una actividad sospechosa.
- Se requerirá que todo el personal provea un certificado de delitos emitido por la policía para someterse a un control policial por condenas delictivas o, cuando esto no sea posible, firmar una declaración (Anexo 1) de que no tienen condenas delictivas relacionadas con ofensas contra niños.
- Todo el personal y consultores deben firmar el consentimiento de que han leído y cumplirán con la Política de Protección Infantil y el Código de conducta antes de comenzar a trabajar para Family for Every Child.

3. Adoptado en el Simposio sobre prevención de reclutamiento infantil en las fuerzas armadas y desmovilización y reintegración social de niños soldados en África, organizado por UNICEF, en cooperación con el Subgrupo de la ONG del Grupo de trabajo de la ONG sobre la Convención de los derechos del Niño, Ciudad del Cabo, 30 de abril, 1997.

4. Para los consultores contratados por Family for Every Child que no tendrán acceso directo a los niños o cualquier dato susceptible relacionando el trabajo del niño con el miembro, la firma una declaración sería suficiente.

Capacitación y conciencia

- Se dará a todo el personal nuevo una introducción a las políticas y los procedimientos de protección infantil como parte de su ingreso laboral.
- Se proporciona capacitación en protección infantil, incluso la generación de conciencia y sistemas de reporte, a todo el personal relevante periódicamente.
- Se proveerá a todo el personal nuevo una copia de las políticas y los procedimientos de protección infantil de la organización y se puede ofrecer apoyo para que sean más sólidos, si fuera necesaria.

Visitantes a las organizaciones miembro y proyectos

- Se debe brindar una síntesis a todos los visitantes (personal, miembros del consejo, otros miembros, consultores, fotógrafos, donantes, medios, intérpretes, otras ONG) antes o inmediatamente después de su llegada y firmar la Política de Protección Infantil relevante y, si es necesario, el Código de conducta y la Política sobre imágenes visuales.
- Todos los visitantes deben ser acompañados en todo momento por personal de la organización miembro.
- Ningún niño que haya participado en proyectos apoyados por Family debe estar en contacto directo con los medios o donantes.

Imágenes visuales y contenido escrito

Family for Every Child tiene la tarea de cuidar a los niños que se presentan en material visual y escrito y debe priorizar sus intereses en todo momento. Todos los retratos de niños y sus experiencias deben proteger su identidad, preservar su dignidad y ser exactos, equilibrados y justos. Todo material visual o escrito será recolectado según la Política de imágenes visuales. Un breve resumen de la política:

- Se debe obtener de los padres/tutores o cuidadores y de los niños antes que se les tomen y usen fotografías, películas, grabaciones de audio o historias personales un consentimiento verbal completamente informado (en su idioma materno).
- La identidad visual de todos los niños estará oscurecida si la difusión de la imagen podría hacer el niño vulnerable a la estigmatización, a la discriminación, al maltrato, a la violencia o a la explotación.
- Las imágenes visuales o el material escrito no mostrarán la ubicación específica de un niño para que sea identificado, ya sea a partir de las imágenes o leyendas/textos que acompañan.
- Los retratos de los niños deben ser precisos y equilibrados, con énfasis sobre su dignidad.
- Se guardará todo contexto y datos (nombres, fotos, estudios de casos) en forma segura, y se protegerá con contraseñas en un lugar central administrado por la Secretaría.

Ramificaciones de la mala conducta

- Toda preocupación de protección infantil relacionada con la conducta inadecuada del personal y de los voluntarios de Family for Every Child será tratada bajo la Política disciplinaria de Family for Every Child.
- Toda preocupación de protección infantil relacionada con la conducta inadecuada de una organización miembro o persona representando al miembro de Family for Every Child, resultará que el caso se presente al Comité de Membresía de acuerdo con los procedimientos para abordar preocupaciones.
- Toda preocupación de protección infantil relacionada con la conducta inadecuada de un consultor de Family for Every Child resultará en una suspensión inmediata del contrato mientras se realiza una investigación en el reclamo.
- Se estimará también que no actuar sobre toda preocupación de protección infantil (informada o dudosa) en relación a terceros es una mala conducta profesional que constituye una falla por parte de Family for Every Child para proteger a los niños del daño real, potencial o dudoso. Si se encuentra que algún miembro del personal o consultor está ocultando información que llamó su atención en relación a la protección infantil estará sujeto a procedimientos disciplinarios.

Informe y respuesta

Mecanismo de informe para preocupaciones y referencias

El Oficial designado de Protección infantil es el primer punto de contacto para informar y consultar preocupaciones sobre temas de protección infantil y también un recurso para que las personas compartan preocupaciones y debatan acciones adecuadas. El Oficial informa al Director Ejecutivo de Family quién es el responsable para implementar las políticas y los procedimientos.

Consulte Anexo 2 Formulario de consulta de protección infantil

- Se informará a las personas y tendrán acceso a un Oficial de protección infantil designado (CPO) dentro de la Secretaría, Encargado de Apoyo a los miembros. Esta persona será accesible para tratar preocupaciones y dilemas relacionados con la protección infantil y para recibir consultas relacionadas con la protección infantil.
- El personal y los miembros tienen la responsabilidad de notificar, sin demora, al CPO toda preocupación que puedan tener sobre la seguridad y bienestar de cualquier niño o la conducta preocupante de cualquier adulto, independientemente de cuánto conocen al adulto.
- El personal y los miembros tienen la responsabilidad de notificar al CPO toda preocupación con respecto a la conducta de los colegas.
- No se tomarán represalias ni acciones punitivas contra quien, de buena fe, plantee una preocupación sobre protección infantil.
- Toda información relacionada con preocupaciones sobre la protección infantil será mantenida en forma confidencial. Toda información compartida se hará sobre la base 'necesito saber' y con el conocimiento de aquellos involucrados.
- Todos los registros relacionados con las consultas y preocupaciones de la protección infantil se mantendrán en una ubicación central con acceso estrictamente limitado. Si se toman acciones contra un miembro del personal, se hará una observación en su archivo confidencial del personal y el Director Ejecutivo la revelará si se busca una referencia.
- Si fuera necesario juzgar, cumpliendo con el Informe matriz, se harán las consultas correspondientes al miembro relevante en el país donde se haya planteado la preocupación. Luego se investigará la preocupación cumpliendo con la política de protección infantil del miembro y se hará una consulta a la agencia más relevante de protección e investigación si correspondiera. El informe se compartirá con la Secretaría dentro de 1 mes de la consulta.
- Si fuera necesario juzgar, cumpliendo con el Informe base, en países donde no hay un miembro presente, se harán las consultas a la agencia más relevante de protección e investigación si correspondiera. Se debe obtener permiso de la fuente de información antes de pasar a sus detalles de contacto. No se pasarán los detalles si son perjudiciales para el beneficio del niño.
- Una vez que se haya informado una preocupación, será responsabilidad del CPO y del Director Ejecutivo determinar una respuesta adecuada.

Divulgaciones de niños

Family for Every Child garantizará que manejará las divulgaciones de niños con sensatez y tomará el presunto maltrato seriamente. Si un niño o joven le informa que está siendo o ha sido abusado, se le aconseja lo siguiente:

- Escuche la información que le comparten pero no presione para obtener más información.
- Realice preguntas abiertas y sólo las preguntas suficientes como para tener una idea de los hechos. Por ejemplo: ¿"Puedes decirme qué sucedió?", "¿Hay algo más que desees contarme?"
- Tranquilice al niño o al joven diciendo que ha hecho lo correcto al contárselo.
- Hágale saber que necesitará pasar la información a otra persona, lo que hará después y que le hará saber lo que sucedió.
- No realice investigaciones o cuestione al supuesto abusador
- Evalúe si existe un riesgo inmediato para el niño o el joven en los próximos dos días. Tome medidas para mitigar estos riesgos, busque consejo por parte del CPO
- Complete un Formulario de consulta y páselo al CPO inmediatamente.

Monitorización y revisión

Se monitorizará la implementación de la política según el marco de monitorización y evaluación de la organización.

El Directorio o el Comité Directivo apropiado revisará las políticas y los procedimientos de protección infantil cada 2 años.



Quejas

Las políticas de Protección infantil se han implementado para garantizar que Family for Every Child no está respaldando actividades o empleando personal que pone a los niños en riesgo de maltrato. En el caso de una queja recibida, se tratará cumpliendo con la Política de Quejas de Family for Every Child.

Código de conducta de Protección Infantil

Como las organizaciones de derechos de los niños, Family for Every Child y sus miembros tienen una obligación moral y legal para garantizar que los niños para quienes trabajan o sobre quienes tienen un impacto están seguros. Estamos comprometidos como alianza a defender las normas más altas de conducta dentro y fuera del entorno de trabajo.

El Código de Conducta de Protección Infantil sirve para proteger la reputación de Family for Every Child, sus miembros y la gente que trabaja dentro, o en representación de, la alianza.

Todos los miembros del personal de Family for Every Child que están en contacto con niños NUNCA DEBEN:

- discriminar, prejuizar o mostrar conducta o lenguaje dictatorial en relación a: raza, cultura, edad, sexo, discapacidad, religión, sexualidad o punto de vista político;
- pasar tiempo solos con niños lejos de los otros;
- desarrollar relaciones físicas/sexuales/explotadoras con niños menores de 18 años, independientemente de las leyes locales;
- desarrollar relaciones con niños menores de 18 años que podrían ser de alguna manera estimadas como abusivas o explotadoras, independientemente de las leyes locales;
- tomar, besar, abrazar o tocar niños de una manera inadecuada, sexualmente provocativa o culturalmente insensible;
- hacer cosas de naturaleza personal que el niño puede hacer por sí mismo, como usar el tocador, baño y vestirse;
- usar el idioma, hacer sugerencias u ofrecer consejo que sea inadecuado, ofensivo o abusivo;
- actuar de maneras que intenten avergonzar, humillar, denigrar o degradar;
- consentir o participar en conducta que sea ilegal, insegura o abusiva;
- comportarse de manera que sea abusiva, explotadora, inadecuada o provocativa sexualmente;
- o buscar para apoyar deliberadamente o intencionalmente, o desarrollar iniciativas que vayan en contra a los derechos de los niños como lo estipula la Convención de UN sobre los Derechos del niño.

Se tomará seriamente el no cumplimiento con el código. Es obligatorio según la Política de protección infantil informar inmediatamente e investigar todas las preocupaciones y sospechas y se incluirán consultas de casos a la policía y/o servicios sociales si se han violado las leyes de los derechos del niño.

Anexo 1

Formulario de autodivulgación de protección infantil

Todo las personas conectadas con Family for Every Child, y quienes entren en contacto con niños o sus detalles personales, deben completar y firmar esta declaración. Esta información debe mantenerse en forma confidencial y guardada en una ubicación segura.

1. ¿Ha estado alguna vez condenado por un delito? Incluya cauciones y medidas cautelares como también condenas.

Sí No Desconozco

2. ¿Ha sido alguna vez el sujeto de una audiencia disciplinaria por parte de un cuerpo profesional?

Sí No Desconozco

3. ¿Ha sido alguna vez el sujeto de algún alegato, preocupación o proceso disciplinario en relación a su contacto o cuidado de niños por parte de un cuerpo oficial?

Sí No Desconozco

4. ¿Ha sido alguna vez despedido o solicitado que abandone el empleo o actividad voluntaria debido a alegatos de conducta inadecuada hacia un niño?

Sí No Desconozco

5. ¿Ha sido alguna vez descalificado del trabajo con niños o jóvenes?

Sí No Desconozco

Si ha respondido “sí” o “desconozco” a cualquiera de estas preguntas, incluya una declaración estableciendo detalles y contexto de la situación en un sobre separado dirigido al miembro relevante del personal que emprende este reclutamiento.

Esta declaración debe estar firmada y ser devuelta al Gerente designado antes de comenzar el trabajo directo con niños y jóvenes.

Confirmando que la información antedicha brindada por mí es correcta y que consiento a que mis datos personales se procesen y mantengan con el objetivo de salvaguardar y promover el bienestar de los niños y jóvenes según la Ley de protección de datos de RU 1998.

Nombre

Firma

Fecha (incl. año)

Anexo 2

Formulario interno de consulta para protección infantil

Para uso por parte del personal, miembros y representante de Family for Every Child. Esta información debe mantenerse en forma confidencial y ser guardada en una ubicación segura.

Complete este formulario proporcionando toda la información que sea posible y devuélvalo a childsafeguarding@familyforeverychild.org

Acerca de usted

Su nombre, cargo, organización y dirección de correo electrónico:

Si está informando una Divulgación de un niño

Nombre del niño:

Sexo y edad:

¿Con quién vive el niño?

Dirección / lugar de residencia (y teléfono si estuviera disponible):

¿Está informando su propia preocupación o pasando la de otros? brinde detalles:

Breve descripción de lo que motiva esas preocupaciones (fecha, ubicación, hora específica de incidentes):

Observaciones hechas por usted (físicas, conductuales o indirectas):

¿Ha hablado con el niño? Si lo hizo, de qué habló (si es posible utilice el lenguaje directo del niño).

¿Ha sido alguien el supuesto abusador? Si es así, brinde detalles:

¿Ha consultado a un departamento gubernamental u otra agencia, o informado esto a alguien más? (Brinde detalles, nombre, organización, fecha, hora):

¿Necesita el niño algún tipo de atención médica?

Si está informado una preocupación con respecto a un representante de Family for Every Child:

Nombre de la persona, cargo y organización:

¿Está informando su propia preocupación o pasando la de otros? brinde detalles:

Breve descripción de lo que motiva esas preocupaciones (fecha, ubicación, hora específica de incidentes):

Observaciones hechas por usted (físicas, conductuales o indirectas):

Nombre

Firma

Fecha

Anexo 3

Formulario externo de consulta para protección infantil

Para consultas de personas/organizaciones que no están formalmente conectadas con Family for Every Child.

Esta información debe mantenerse en forma confidencial y ser guardada en una ubicación segura. Complete este formulario proporcionando toda la información que sea posible y devuélvalo a childsafeguarding@familyforeverychild.com.

Acerca de usted

Su nombre y dirección de correo electrónico:

Relación con Family for Every Child:

Acerca del niño

Nombre del niño:

Sexo y edad:

¿Con quién vive el niño?

Dirección / lugar de residencia (y teléfono si estuviera disponible):

Acerca de su preocupación

¿Está informando su propia preocupación o pasando la de otros? brinde detalles:

Breve descripción de lo que motiva esas preocupaciones (fecha, ubicación, hora específica de incidentes):

Observaciones hechas por usted (físicas, conductuales o indirectas):

¿Ha hablado con el niño? Si lo hizo, de qué habló (si es posible utilice el lenguaje directo del niño).

¿Ha sido alguien el supuesto abusador? Si es así, brinde detalles:

¿Ha consultado a un departamento gubernamental u otra agencia, o informado esto a alguien más? (Brinde detalles, nombre, organización, fecha, hora):

¿Necesita el niño algún tipo de atención médica?

Nombre

Firma

Fecha